

FICPO

FESTIVAL INTERNACIONAL
DE CINE PELE EL OJO

**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META PRESENTA LAS BASES DEL
IV CONCURSO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO" A DESARROLLARSE
EN VILLAVICENCIO - 2024**

**Gobernadora Departamento del Meta
RAFAELA CORTES ZAMBRANO.**

**Director (e) Instituto Departamental de Cultura del Meta
LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO.**

**Subdirector Operativo Instituto Departamental de Cultura del Meta
SERGIO ANDRÉS PALMA VARGAS.**

**Coordinador General IV Festival Internacional De Cine "Pele el Ojo".
ANDRES FELIPE ACOSTA CIFUENTES**

CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO PARA LA CIRCULACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES EN EL MARCO DEL IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO" A DESARROLLARSE EN VILLAVICENCIO - 2024

1. CONSIDERANDOS

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia".

Es así que con la llegada de la Ley 397 de 1997 (LA LEY GENERAL DE CULTURA,) "se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, (...)", y en especial los artículos:

Artículo 1. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. "Numeral 2: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. Numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana". Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, (...). Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. Numeral 11: El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. Numeral 12: El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal. Numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

Artículo 2. Del papel del estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". y dispone el artículo 18. DE LOS ESTÍMULOS: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales".

Que la Ordenanza N° 1208 de 2023, se creó e institucionalizó el Festival Internacional de Cine "Pele el Ojo", el Cine en el Llano". Como un evento de fortalecimiento del sector cinematográfico y audiovisual con el fin de apoyar, estimular y fortalecer estas prácticas artísticas y culturales, así como formación de públicos en la circulación, exhibición de contenidos, como centro de encuentro de los integrantes del sector cinematográfico y audiovisuales. De la misma manera estipuló que el festival se realizará en la semana anterior a la celebración del Torneo Internacional del Joropo "Miguel Ángel Martín".

Que la Ordenanza N° 1209 de 2023, fijó la fecha del 55° Torneo Internacional del Joropo "Miguel Ángel Martín" y se creó e institucionalizó el Joropódromo, el joropo académico y el día del Bailador Llanero.

Que, la Ordenanza N° 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó la "**POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027**", los Planes Departamentales de Artes y Música del Meta, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural

mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas. Y con el fin de cumplir las metas y propósitos trazados desde el orden nacional y departamental, en especial el Plan Departamental de Desarrollo **EL GOBIERNO DE LA UNIDAD**, adoptado mediante Ordenanza N° 1256 del 30 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se Adopta el Plan de Desarrollo Económico y Social del departamento del Meta "El Gobierno de la Unidad" para el periodo 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones".

Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, dando cumplimiento al el Plan Departamental de Desarrollo "**EL GOBIERNO DE LA UNIDAD**", adoptado mediante ordenanza 1256 de 2024, establece en el Pilar de gobierno: PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD: 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA Programa: 2.1.9.3 PROGRAMA CULTURA AL BARRIO Y AL TERRITORIO. 2.1.9.3.3 Subprograma: Eventos, festivales e intercambios de cultura SECTOR 33 –Cultura. Meta: 21093033301 Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector. Actividad 1. Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector.

Que, para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, registró el proyecto de **INVERSION** denominado: **FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE LAS ARTES LAS CULTURAS LOS OFICIOS Y LOS SABERES DEL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el N°2024005500105 en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla el objeto del gasto: Apoyar la realización de la convocatoria pública del 4 Festival Nacional de Cine *Pele el Ojo, el Cine en el Llano* evento constitutivo del Torneo Internacional del Joropo "Miguel Ángel Martín" actividad cultural a realizarse para la reactivación del ecosistema cultural del Departamento del Meta.

Con referencia en el sustento jurídico anterior el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en el marco del **56° Torneo Internacional del Joropo "Miguel Ángel Martín"** y teniendo presente las múltiples expresiones de arte y cultura como son Música, Danza. Patrimonio, Artes Plásticas y Visuales, Circo, Literatura, Teatro y en especial el área de Cine en esta ocasión Desarrollará **IV CONCURSO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO** a desarrollarse en la ciudad de **VILLAVICENCIO – 2024**.

Que, la circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense.

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los beneficiarios seleccionados para participar del **IV CONCURSO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO" A DESARROLLARSE EN VILLAVICENCIO - 2024**, conforme al número de incentivos económicos podrán mostrar sus creaciones cinematográficas en escenarios de amplia circulación departamental y/o nacional. Todos los incentivos económicos de la presente convocatoria contemplan los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos (si aplica).

3. LINEAS TEMATICAS

Circulación: Facilita la democratización y aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generación de espacios para la divulgación e intercambio de productos artísticos y culturales; así como el acceso y el disfrute colectivo de los mismos.

Formación: Generación de conocimiento artístico y cultural por medio de la investigación, la profesionalización y demás procesos educativos, que permita el desarrollo integral de capacidades y habilidades, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales.

4. OBJETIVOS

- Fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas, culturales a través de la convocatoria pública para la creación, producción, investigación y circulación de producciones cinematográficas y/o audiovisuales en las diferentes regiones y municipios del Departamento del Meta en el marco del **IV CONCURSO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO" 2024**. a realizarse en **VILLAVICENCIO** y/o actividades y eventos apoyados desde el departamento

del Meta.

- Generar un espacio de convocatoria a los artistas actores y gestores culturales de Cine, para apoyar el sector cultural de la región.
- Fomentar y promocionar los talentos y manifestaciones cinematográficas, en escenarios donde participan otras visiones desde las diferentes áreas de la cultura en el marco **IV CONCURSO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO"2024**, a realizarse en **VILLAVICENCIO** y/o actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta.
- Desarrollar estrategias de emprendimiento cultural para promover y tecnificar los actores de la misma.

5. DEBERES DE LOS GANADORES

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones y cronogramas establecidos por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Realizar el registro en SIDEKU o presentar el certificado de registro en caso de ya estarlo. Registro: <https://culturameta.gov.co/pagina/FORMULARIOS>, solicitud certificado: sidecu@culturameta.gov.co. Si ya realizó la inscripción con anterioridad, puede adjuntar ese certificado independientemente de la fecha en que se haya generado
- Permitir la utilización de la imagen de su obra, muestra artística o manifestación cultural, para ser difundida por la Gobernación del Meta y/o el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en las actividades que considere pertinentes, para promover el evento.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el Manual General establecidos por el ente regulador del evento Instituto Departamental de Cultura del Meta.

6. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- La inscripción de las propuestas en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web <https://culturameta.gov.co> opción "Convocatorias", en el cual se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida. Allí, también podrá encontrar documentación relacionada con la convocatoria (formatos requeridos para la presentación de la propuesta, resultados del proceso evaluación, entre otros).
- Las inquietudes que tengan los interesados en participar deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: cine@culturameta.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.
- El Instituto Departamental de Cultura del Meta no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.
- Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por producto o director.

a. Guías para inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10 MB. No se admiten documentos en JPEG o cualquier otro formato.
- Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Para inscribir su propuesta, ingresé a la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta <https://culturameta.gov.co> diríjase a la opción convocatoria pública del **IV CONCURSO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO"2024**,
- Recuerde guardar cada uno de los pasos de inscripción. Recuerde utilizar el botón "**finalizar inscripción**" cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas que finalicen correctamente la inscripción para continuar en el proceso.
- La fecha del cierre quedo establecida en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones y por lo tanto solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.
- Al diligenciar el formulario en línea, el proponente participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

Nota 1:

- **Documentos subsanables:** en caso de que uno o varios documentos no sean aportados en el momento de la inscripción, o siendo aportados no cumplen las condiciones exigidas en lineamientos de participación, podrán ser subsanados por una sola vez.
- **Documentos Insusnables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

Documento/ Descripción	Subsanables	Insusnables
Documento Identificación	X	
Certificado SIDECU		X
Certificaciones de acreditación de experiencia		X
RUT actualizado	X	
FORMATO 1 Ficha inscripción producciones cine		X
FORMATO 2 Modelo autorización producciones		X
FORMATO 3 Declaración de residencia persona natural y/o Jurídica	X	

Nota 2: Para efecto de pago fungirá el tutor legal, como representante de los menores de edad que se presenten a la convocatoria y acreditaran el respectivo permiso al menor para su participación en el desarrollo de la convocatoria y deberá adjuntar los requisitos para efecto de pago ver el **numeral 10 premiación, 11, en la Nota 3**. Documentos para efecto de pago, en la presente convocatoria.

b. Causales de rechazo

- No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto Departamental de Cultura del Meta, destinado para tal fin.
- Aquellas propuestas que se encuentren duplicadas, es decir, que en su contenido presente la misma información quedan automáticamente descalificadas.
- Aquellas propuestas en donde el representante aparezca más de una vez inscrito, es decir, que haya hecho el proceso de inscripción de la propuesta en más de un (1) intento quedarán descalificadas todas las propuestas que se hayan inscritos por esa persona.
- No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma.
- Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Las demás establecidas en la Ley y en la Convocatoria.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

7.1. Ítem 1 - Creación Y Circulación Cortometrajes municipales

Área responsable:	Cinematografía
Línea temática:	Circulación
Nº incentivos económicos a otorgar:	4
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas.
Valor de cada incentivo	\$ 4.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo

	Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	20 de diciembre de 2024.

7.2. Descripción

Incentivo económico para promover la circulación de cortometrajes realizados en municipios diferentes a Villavicencio incluyendo conversatorio académico para el **IV CONCURSO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO"2024,** en el marco del **56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO MIGUEL ÁNGEL MARTÍN** y/o actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta.

7.3. Condiciones específicas

La inscripción se deberá realizar a través del formato Word bajo el nombre " **FORMATO 1 Ficha inscripción producciones cine** " con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación:

- Nombre de la producción
- Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alimentación, alquiler de equipos y espacios para la promoción de sus producciones deben ser asumidos por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada incentivo económico.
- Cortometraje debe estar entre 7 y 20 minutos. (incluyendo créditos).
- Haberse realizado después del año 2016.
- Entregar la producción preferiblemente en formato DCP o MP4 FULL HD 1920 X 1080 según estándares internacionales para su exhibición en la sala de exhibición.
- Afiche (opcional) y/o tres (3) fotos de la película.
- Tráiler (opcional).
- La inscripción debe ser realizada por el productor.
- El cortometraje no debe ser institucional, ni publicitario, tampoco propaganda política o confesional.
- Debe presentar una cesión de derechos de exhibición gratuita con fines educativos por parte del instituto departamental de cultura del Meta. Esto no implica que el postulante este cediendo sus derechos patrimoniales ni morales.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

7.4. Productos esperados del ganador del estímulo

- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Participar en el conversatorio el día que se exhiba la producción en el Teatro. Puede ser el Productor o el Director.
- Realizar la presentación del cortometraje **IV CONCURSO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO"2024,** en el marco del **56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO MIGUEL ÁNGEL MARTÍN** y/o actividades y eventos apoyados en el departamento del Meta.
- Entregar la producción preferiblemente en formato DCP o MP4 FULL HD 1920 X 1080 según estándares internacionales para su exhibición en la sala de exhibición.
- Asumir todas las responsabilidades civiles o penales en caso de contratiempos jurídicos por la exhibición de la producción. y se elimina cualquier responsabilidad al Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.

7.5. Perfil de los participantes

Para persona natural residencia comprobada en el Departamento del Meta durante los últimos tres (3) años. Para personas jurídicas se requerirá registro de Cámara de Comercio con mínimo dos (2) años de creación y renovado para el presente año y debe contener la actividad relacionada con el área cinematográfica o audiovisual. Las personas originarias de la región y que se encontraran estudiando deben certificar los mismos para ser eximidos de este requisito. Se puede presentar un proyecto por persona natural o persona jurídica. Cédula de ciudadanía para persona natural y registro renovado de la Cámara de Comercio del departamento del Meta, para la persona jurídica. (los representantes legales no pueden presentar producciones como persona natural o por dos o más empresas).

7.6. Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Narrativa e historia propuesta dentro del producto audiovisual	40%
2	Aspectos técnicos (sonido, fotografía, arte)	40%
3	Uso del lenguaje audiovisual	20%

8. Ítem 2 – Creación, Circulación Y Fortalecimiento De Producciones Cortometraje (ficción Orinoquia, mejor documental Orinoquia, mejor animación Orinoquia y nuevo realizador del Meta)

Área responsable:	Cinematografía
Línea temática:	Circulación
Nº incentivos a otorgar:	4
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas.
Valor de cada incentivo	\$ 4.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	20 de diciembre de 2024.

8.1. Descripción

Incentivo económico para premiar mejor cortometraje en (ficción Orinoquia, mejor documental Orinoquia, mejor animación Orinoquia y nuevo realizador del Meta) con el objetivo de aumentar la calidad técnica en la evaluación de propuestas presentadas en el **IV CONCURSO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO"2024, en el marco del 56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO MIGUEL ÁNGEL MARTÍN** y/o para municipios del departamento del Meta.

8.2. Condiciones específicas

La inscripción se deberá realizar a través del formato Word bajo el nombre "**FORMATO 1 Ficha inscripción producciones cine**" con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación:

- Nombre de la producción
- Certificado de inscripción en SIDECU.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos y espacios para la promoción de sus producciones deben asumidos por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada incentivo económico.

- Cortometraje debe estar entre 7 y 30 minutos. (excepto animación que puede ser a partir de 4 minutos). Incluyendo créditos.
- Entregar la producción preferiblemente en formato DCP o MP4 FULL HD 1920 X 1080 según estándares internacionales para su exhibición en la sala de exhibición
- No haber recibido apoyo alguno del instituto de cultura departamental del Meta en la producción con la que se presenta.
- Haberse realizado después del año 2016.
- Afiche (opcional) y/o tres (3) fotos de la película.
- Tráiler.
- La inscripción debe ser realizada por el director o el productor
- Para este estímulo podrán participar estudiantes universitarios o personas de municipios que hasta ahora estén acercándose al quehacer cinematográfico
- La inscripción debe ser realizada por el director o el productor.
- Subir producción con su clave si lo requiere.
- El cortometraje no debe ser institucional, ni publicitario, tampoco publicidad política o confesional.
- Debe presentar una cesión de derechos de exhibición gratuita con fines educativos por parte del instituto departamental de cultura del Meta. Esto no implica que el postulante este cediendo sus derechos patrimoniales ni morales, por un (1) año.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

8.3. Productos esperados del ganador del estímulo

- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Realizar la proyección del cortometraje en el **IV CONCURSO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO"2024**, en el marco del **56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO MIGUEL ÁNGEL MARTÍN** y/o actividades y eventos apoyados en el departamento del Meta.
- Entregar la producción preferiblemente en formato DCP 2K según estándares internacionales para su exhibición en teatro y una copia en mp4 full calidad.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria

8.4. Perfil de los participantes

Para persona natural experiencia relacionada y para personas jurídicas se requerirá registro de Cámara de Comercio con mínimo (2) dos años de creación y renovado para el presente año y debe contener la actividad relacionada con el área cinematográfica o audiovisual. Las personas originarias de la región y que se encontraran estudiando deben certificar los mismos para ser eximidos de este requisito. Se puede presentar un proyecto por persona natural y uno por persona jurídica. Cédula de ciudadanía para persona natural y registro renovado de la Cámara de Comercio inscrito en la región Orinoquia para la persona jurídica y Debe certificar residencia en alguno de los departamentos que conforman la Orinoquia (Arauca, Casanare, Meta, Vichada y Guaviare) (los representantes legales no pueden presentar producciones como persona natural o por dos o más empresas).

8.5. Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Narrativa e historia propuesta dentro del producto audiovisual	40%
2	Aspectos técnicos (sonido, fotografía, arte)	40%
3	Uso del lenguaje audiovisual	20%

9. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria del concurso	11 de octubre de 2024	N/A
Apertura de inscripción de la convocatoria e inicio de recepción	11 de octubre de 2024	N/A
Cierre de inscripciones de la convocatoria	8 de noviembre de 2024	11:59 pm
Publicación de inscritos Páginas www.culturameta.gov.co	12 de noviembre de 2024	N/A
Publicación de propuestas habilitadas	13 de noviembre de 2024	N/A
Seleccionados para concurso	15 de noviembre de 2024	N/A
IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "PELE EL OJO" EL CINE EN EL LLANO a realizarse en VILLAVICENCIO - 2024.	23 al 26 de noviembre de 2024	N/A
Premiación	26 de noviembre de 2024	N/A

10. PREMIACIÓN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	Nº DE PARTICIPANTES	V/UNIDAD	V/TOTAL
1	CIRCULACIÓN CORTOMETRAJES: incentivo económico para la premiación de cortometrajes con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas de cinematografía en el marco del IV MUESTRA DE CINE "PELE EL OJO", en el marco del 56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO MIGUEL ÁNGEL MARTÍN". 2024. para municipios del departamento del Meta.	Cine	4	\$4.000.000	\$16.000.000
2	CIRCULACION Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CORTOMETRAJE: incentivo económico para premiar mejor cortometraje en (ficción Orinoquia, mejor documental Orinoquia, mejor nuevo realizador del Meta). con el objetivo de aumentar la calidad técnica en la evaluación de propuestas presentadas en el marco de la versión del IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE VILLAVICENCIO "PELÉ EL OJO". 2024. para municipios del departamento del Meta.	Cine	4	\$4.000.000	\$16.000.000
Subtotal Área Cine			8	\$8.000.000	\$32.000.000

Nota 3: Los valores establecidos en la premiación estarán sujetos a la aplicación de los impuestos y descuentos de ley según normatividad vigente.

Adicionalmente los pagos de los premios se harán al director del Grupo, quien para el proceso de pago de la premiación deberá cumplir con los siguientes requisitos así;

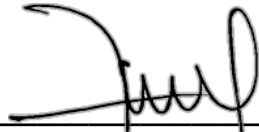
- Dos (2) copias del documento de identidad.
- RUT consultado del año 2024, para nacionales y extranjeros (residente o no residente en Colombia).
- Una (1) copias de la certificación bancaria.

La premiación será consignada en la entidad autorizada por la organización del evento y las comisiones Bancarias cobradas por bancos del exterior, serán asumidas por el concursante.


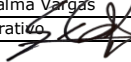
11. FUERZA MAYOR, CANCELACIÓN DEL EVENTO

Si la Organización se ve obligada, por caso fortuito o fuerza mayor, u otras razones a aplazar, abreviar o a cancelar el evento, no se derivarán para los grupos y participantes, derechos a indemnización por daños y perjuicios frente a la Organización.

Nota 4. El Director (e) del Instituto Departamental de Cultura del Meta, estará ampliamente facultada para resolver anomalías que no estén expresamente contempladas en las Bases del Concurso.



LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO
 Director(e)
 Instituto Departamental de Cultura del Meta
 Decreto No. 442 de 2024

Elaboró Técnicamente	Revisó técnicamente :	Revisó jurídicamente:
Andrés Felipe Acosta Cifuentes	Sergio Andrés Palma Vargas	Jennifer Wolf
CPS líder del área de Cine	Subdirector Operativo	CPS
Firma: 	Firma: 	Firma: 